

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27, del mes de Junio de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución     , Auto x), No. 132-0293, de fecha 03/11/2016, con copia íntegra del Acto Administrativo expedido dentro del expediente No. SCQ-132-0231-2016 usuario Nicolás Valencia, y se desfija el día 3, del mes de Julio, de 2017 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Aldair Ramirez E.  
Nombre funcionario responsable

Aldair Ramirez E.  
firma



<b>CORNARE</b>		
NÚMERO RADICADO:	<b>132-0293-2016</b>	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	03/11/2016	Hora: 15:44:18.2... Folios: 0

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado SCQ-132-0231-2016 del 11 de febrero de 2016, se interpuso queja de carácter ambiental, en la que se denuncian actividades de quema de bosque natural, cerca una fuente hídrica abastecedora de un acueducto. Dicha situación se habría presentado en la Vereda La Rápida del Municipio de San Rafael – Antioquia.

Que una vez practicada visita al sitio, se generó informe técnico 132-0083 de 17 de marzo de 2016.

Que mediante oficio 132-0089 del 28 de marzo de 2016, se solicitó a los Señores JOSÉ VICENTE VALENCIA y NICOLÁS VALENCIA, suspender cualquier tipo de actividad relacionada con la quema de potreros ya si permisos su restauración natural y se les recomendó tener en cuenta que las actividades que pretendan desarrollar en el predio, debían estar acorde con los Acuerdos Corporativos de Cornare y el EOT del Municipio de San Rafael – Antioquia.

Que una vez practicada visita al sitio, se generó informe técnico con radicado 132-0477-2016 del 31 de octubre de 2016, en el que se consignó lo siguiente:

*"25. OBSERVACIONES: El 11 de Octubre de 2016, en la visita se evidencio la suspensión de la quema y tala del bosque, el cual se encuentra en proceso de restauración Natural.*

*No se evidencia ninguna otra afectación de los recursos naturales.*

**Verificación de Requerimientos o Compromisos:** Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

Oficio con radicado 132 0089 del 28 de Marzo de 2016, por medio del cual se le notifica del informe técnico de Atención a Queja Ambiental con radicado 132 0083 del 17 de Marzo de 2016 observándose lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Requerir al propietario del predio suspender dicha actividad de manera inmediata y permitir la restauración natural.	28/03/2016	X			Se evidencia la suspensión y el proceso de restauración.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Cualquier tipo de obra o actividad deberán que pretenda desarrollar en el predio, debe de estar en armonia con la normatividad Vigente a los acuerdos corporativos de CORNARE y El EOT del Municipio de San Rafael.	28/03/2016	X		No se evidencia ninguna actividad.
---	------------	---	--	------------------------------------

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

26. CONCLUSIONES:

Se evidencia la suspensión de la quema y tala del bosque, el cual se encuentra en proceso de restauración Natural."

Que en merito a lo anterior se:

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR de manera definitiva el expediente SCQ-132-0231-2016, por lo enunciado en el informe técnico.

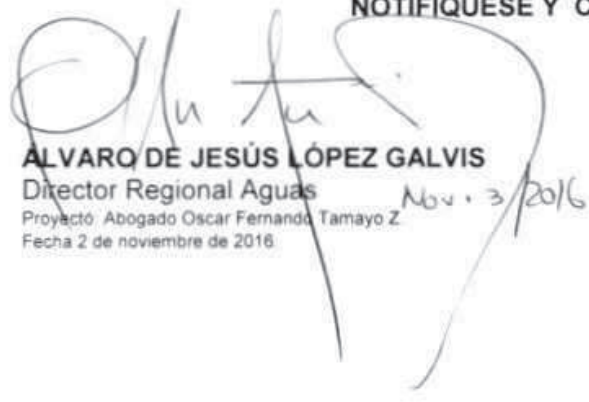
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Señores **JOSÉ VICENTE VALENCIA Y NICOLÁS VALENCIA**, a quienes podrán ubicar en la Vereda La Rápida del Municipio de San Rafael, Cel. 320 7473696.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaria de Planeación y a la Oficina Agroambiental del municipio de San Rafael

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente SCQ-132-0231-2016.  
Asunto: Queja Ambiental  
Proceso: Control y seguimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
 Director Regional Aguas  
 Proyecto: Abogado Oscar Fernando Tamayo Z.  
 Fecha 2 de noviembre de 2016

*Nov. 3 / 2016*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente